

DOCUMENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Método de Selección Solicitud de Cotizaciones (SDC)

“Adquisición de Herramientas Manuales de Trabajo (Piochas) para 30 Planes de Negocio en dos (2) municipios de Francisco Morazán, Nueve (9) municipios de Choluteca y cinco (5) municipios de El Paraíso”

Proceso No: SDC-BIENES-SW-COMRURAL-022-2025

Contratante: Swisscontact

Emitido en: Choluteca

País: Honduras

Choluteca, 02 de febrero de 2026

Señores
Proveedores
Su Oficina.

Referencia: Solicitud de Cotizaciones No. SDC-BIENES-SW-COMRURAL-022-2025 "Adquisición de Herramientas Manuales de Trabajo (Piochas) para 30 Planes de Negocio en dos (2) municipios de Francisco Morazán, Nueve (9) municipios de Choluteca y cinco (5) municipios de El Paraíso."

Estimados Señores:

El **Gobierno de Honduras** (en adelante denominado "el Prestatario") ha recibido un crédito de la Asociación Internacional de Fomento (AIF), administrado por el Banco Mundial para el Financiamiento del Proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (COMRURAL) II Crédito IDA-6448-HN, para la ejecución del proyecto el Gobierno está representado por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)**, a través de la Unidad Administradora del Proyecto (UAP). El Proyecto pretende utilizar parte de los fondos de este crédito para efectuar pagos elegibles referentes al Proyecto Ventana 1: Agricultura de Subsistencia en la Sub-Región Sur de Honduras del Proyecto COMRURAL II.

La SAG a través del Proyecto COMRURAL II ha contratado a Swisscontact Honduras, en su calidad de Firma Consultora para prestar los servicios para la *Implementación de la Ventana 1: Agricultura de Subsistencia en la Sub-Región Sur de Honduras*, **en tal sentido se invita a las empresas elegibles** (comerciantes individuales y/o sociedades mercantiles) a presentar Solicitud de cotizaciones para el **proceso No. SDC-BIENES-SW-COMRURAL-022-2025, "Adquisición de Herramientas Manuales de Trabajo (Piochas) para 30 Planes de Negocio en dos (2) municipios de Francisco Morazán, Nueve (9) municipios de Choluteca y cinco (5) municipios de El Paraíso."** Conforme a la descripción detallada en las Especificaciones Técnicas de este documento de Solicitud de Cotizaciones (SDC), **Anexo A**. Las cotizaciones, además, deberán contener la información que se solicita en la Sección "Instrucciones para la preparación de las cotizaciones".

La Solicitud de Cotizaciones se efectuará conforme a los procedimientos indicados en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión publicadas por el Banco Mundial de Julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017 y agosto de 2018, Métodos de Selección, específicamente "Solicitud de Cotizaciones (SDC)".

La Orden de Compra que resulte de la adquisición de estos bienes, será pagada con fondos provenientes del Contrato ejecutado por Swisscontact Honduras.

Las cotizaciones deberán hacerse llegar el **17 de febrero 2026** a la siguiente dirección electrónica: hnd.adquisicionesventana1@swisscontact.org el asunto del correo debe identificarse con la siguiente leyenda: Solicitud de Cotizaciones **No. SDC-BIENES-SW-COMRURAL-022-2025 "Adquisición de Herramientas Manuales de Trabajo (Piochas) para 30 Planes de Negocio en dos (2) municipios de Francisco Morazán, Nueve (9) municipios de Choluteca y cinco (5) municipios de El Paraíso."** O a la siguiente dirección física: Oficina de Swisscontact: Residencial Los Llanos, Dos cuadras al sur de la entrada principal de la colonia, Choluteca, Honduras.

Atentamente,

Coordinador General del Proyecto
Swisscontact-Honduras

INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LAS COTIZACIONES

1. MONEDAS DE LA OFERTA

Las cotizaciones deben presentarse en Lempiras

2. PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

El proveedor deberá presentar su cotización de acuerdo con el formulario del **Anexo B**, así mismo una declaración de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados de acuerdo con el **Anexo A**. El Banco exige que se apliquen y se observen sus normas de lucha contra la corrupción, que incluyen, entre otros, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías. Para más detalles, véase el numeral 9, "Fraude y Corrupción". El Proveedor deberá remitir firmado y sellado como parte de su cotización, el **Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Cotización (Anexo C)**. ***En caso de no presentar el documento, la cotización no podrá ser considerada.***

Además, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos:

- (a) Contar con una experiencia mínima de un (1) año en la venta de Herramientas Manuales para Actividades Agropecuarias. Para comprobarlo, el oferente deberá presentar evidencia documental, como contrato(s), constancia(s) de recepción satisfactoria u otro medio de verificación que respalde dicha experiencia, cuyo valor sea igual o superior al monto ofertado. Evidencia emitida por el cliente correspondiente.
- (b) Fotocopia del Testimonio de la Escritura de Constitución de la Empresa con sus reformas, si las hubiere, debidamente inscritas.
- (c) Fotocopia del Testimonio de la Escritura de Poder con que actúa el Representante Legal de la Empresa, si lo hubiera, inscrito en el registro correspondiente.
- (d) Fotocopia del Documento de Identificación Nacional (DNI) del Representante Legal.
- (e) Fotocopia del Registro Tributario Nacional Numérico (RTN), tanto del Representante Legal como de la Empresa Mercantil.
- (f) Declaración Jurada donde se declara que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Aptitud para contratar e inhabilidades). **Véase Anexo D. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.**

Las cotizaciones deberán presentarse a más tardar a el día **17 de febrero 2026** a la siguiente dirección electrónica: hnd.adquisicionesventanal@swisscontact.org el asunto del correo debe identificarse con la siguiente leyenda: Solicitud de Cotización No. **SDC-BIENES-SW-COMRURAL-022-2025 "Adquisición de Herramientas Manuales de Trabajo (Piochas) para 30 Planes de Negocio en dos (2) municipios de Francisco Morazán, Nueve (9) municipios de Choluteca y cinco (5) municipios de El Paraíso."** o a la siguiente dirección física Oficina de Swisscontact: Residencial Los Llanos, Dos cuadras al sur de la entrada principal de la colonia, Choluteca, Honduras.

PLAZO DE VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones deberán tener una validez de **Sesenta (60) días** calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las mismas.

3. PLAZO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES

Las aclaraciones sobre los documentos del Proceso de Solicitud de Cotizaciones (SDC) deberán ser solicitadas al Contratante por escrito a la dirección indicada en la carta de

solicitud de cotización, a más **tardar el 10 de febrero 2026**. No se recibirán solicitudes de aclaraciones fuera de este plazo.

4. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes será de un mínimo de **cinco (05) días hasta un máximo de diez (10) días hábiles** partir de la recepción de la Orden por parte del proveedor seleccionado. **Véase Anexo A, numeral 1. Lista de Bienes y Plazo de Entregas requerido.**

5. LUGAR DE ENTREGA

#	Descripción	Dirección
1	Adquisición de Herramientas Manuales de Trabajo (Piochas) para 30 Planes de Negocio	En dos (2) municipios de Francisco Morazán, Nueve (9) municipios de Choluteca y cinco (5) municipios de El Paraíso

6. REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES

Si algún bien de los que traslade el Proveedor sufre algún tipo de daño en el traslado, el proveedor seleccionado deberá sustituirlo por uno nuevo (mismas especificaciones técnicas) en un plazo no mayor de **quince (15) días hábiles**, después de que el contratante le haya realizado el reclamo formal por escrito.

7. FORMA DE PAGO

Se cancelará el cien por ciento (100%) del precio de la orden de compra contra la totalidad de los bienes entregados, previo envío de la siguiente documentación:

- Factura comercial original con impuestos con fecha posterior a la Orden de Compra emitida por el Proyecto, debidamente autorizada por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- Acta de Recepción de los bienes debidamente firmada y a satisfacción.
- Constancia de Solvencia Fiscal vigente
- Fotocopia RTN y Documento de Identificación Nacional (DNI) del representante Legal
- Fotocopia de permiso de operaciones vigente

Se realizará el pago, hasta un máximo de **treinta (30) días**, después de haber recibido la documentación antes descrita.

El pago correspondiente se hará en **Lempiras**.

8. FRAUDE Y CORRUPCION

- 8.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), el personal, los subcontratistas, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos¹. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

¹ En este contexto, cualquier acción ejercida por el Licitante, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de licitación o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es

- (a) define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:
- (i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona²;
 - (j) "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación³;
 - (k) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas⁴ diseñado para lograr un propósito impropio incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
 - (l) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones⁵.
 - (m) "práctica de obstrucción" significa
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Subcláusula 3.2 abajo.
- (b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el Contrato de que se trate;
- (c) anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran;
- (d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco,⁶ incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible

impropia.

² "Persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

³ "Persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

⁴ "Personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁵ "Persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

⁶ Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Banco Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial

- públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine⁷ subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco; y
- (e) tendrá el derecho a exigir que, en los documentos de licitación y en los contratos financiados con un préstamo del Banco, se incluya una disposición que exija que los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco. Para dar cumplimiento a esta Política, los licitantes deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.
- 8.2 Para dar cumplimiento a esta Política, los licitantes deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

9. REQUERIMIENTOS GENERALES

No se podrá ofrecer un bien que tenga partes o componentes de cualquier tipo que no formen parte del estándar de calidad mínima habitual de comercialización de dicho modelo, o que carezcan de las mismas.

Los bienes deberán ser entregados de la cadena de producción habitual y con los mismos controles de calidad que los de comercialización estándar.

Todos los materiales de los bienes deberán ser nuevos sin uso, de primera calidad y de marca.

10. CRITERIOS DE EVALUACION

Los precios cotizados para cada artículo/ítem deberán corresponder al **cien por ciento 100%** de las cantidades especificadas por ítem para esta Solicitud de Cotizaciones (SDC).

El Comprador podrá adjudicar por ítem al proveedor si éste, cumpliendo con las **especificaciones técnicas requeridas de los bienes**, ofrece los precios más bajos evaluados en su cotización para cada ítem.

El Comprador adjudicará la Orden de Compra al proveedor cuya cotización haya sido determinada como la cotización **evaluada más baja por ítem** y que cumple sustancialmente con los requisitos del Documento de Solicitud de Cotizaciones (SDC).

para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones.

⁷ Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido:

(i) incluido por el licitante en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para un proceso de precalificación o licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas o disminuidas es: veinticinco por ciento (15%)

11. PREVIO A LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA EL PROVEEDOR DESERVICIOS ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR:

- a) Declaración Jurada donde se declara que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Aptitud para contratar e inhabilidades) debidamente autenticada por Notario. **Véase Anexo D. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.**
- b) Fotocopia Constancia de Solvencia de Impuestos emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

En cada caso, si el proveedor adjudicado no cumple con la presentación de los documentos arriba detallados en la fecha indicada o no se presentare a firmar el contrato u Orden de Compra en la fecha que le fuese notificada, el Contratante podrá anular la adjudicación y adjudicar el contrato al siguiente proveedor mejor evaluado.

ANEXO A

Se solicita que el oferente llene el siguiente cuadro, indicando fecha de entrega y cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas respectivamente.

LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGA

No.	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas del Bien	Cantidad	Presentación	Lugar de Entrega Final	Fechas de Entrega		
						Fecha Mínima de Entrega	Fecha Máxima de Entrega	Fecha de entrega del Oferente
1.	Pico Piocha	*Cabeza: peso de al menos 5 libras *Mango de madera con absolvedor de impacto de al menos 36 pulgadas (90 cm) *Ancho de al menos 100 mm (10 cm) *Uso Agrícola	180	Unidad	Tal como se detalla en la tabla de entregas	05 días	10 días	

Tablas de Distribución

Municipio	Descripción del bien	Lugar de entrega	Presentación del producto	Cantidad por entregar	Responsable (datos de contacto)	Fecha de entrega del oferente
El Triunfo	Pico piocha con mango de madera con absolvedor de impacto, de al menos 5 lbs 36 plg	Alcaldía municipal de El Triunfo	21 unidades	21 unidades	Tomasa Avelar, teléfono 9460-1374	
Choluteca	Pico piocha con mango de madera con absolvedor de impacto, de al menos 5 lbs 36 plg	Oficina Swiss Contact, Residencial Los Llanos, Choluteca	12 unidades	12 unidades	Tomasa Avelar, teléfono 9460-1374	
Orocuina	Pico piocha con mango de madera con absolvedor de impacto, de al menos 5 lbs 36 plg	Alcaldía municipal Orocuina	102 unidades	102 unidades	Ramiro Moncada, teléfono 9460-1678	
San Antonio de Flores	Pico piocha con mango de madera con absolvedor de impacto, de al menos 5 lbs 36 plg	Cancha techada del kínder de San Antonio de Flores.	27 unidades	27 unidades	Francisco Fuentes, teléfono 9818-6628	

Municipio	Descripción del bien	Lugar de entrega	Presentación del producto	Cantidad por entregar	Responsable (datos de contacto)	Fecha de entrega del oferente
San Antonio de Oriente	Pico piocha con mango de madera con absolvedor de impacto, de al menos 5 lbs 36 plg	Sede de la Caja Rural Nuevo Renacer La Ciénega, Aldea La Ciénega, San A. de Oriente.	18 unidades	18 unidades	Luciano Peralta, teléfono 9460-1177	
TOTAL			180 unidades			

Se debe considerar:

ítem	Descripción	Aplica (Si/No)
1.	Se debe considerar que los costos de transporte hasta los puntos de entrega ya deben estar incluidos en el precio ofertado	Si
2.	Se debe presentar una ficha técnica del producto con sus respectivos registros y certificados.	Si
3.	Debe incluirse la Capacitación al equipo técnico y productores en manejo, aplicación y almacenamiento de los insumos, la cual deberá llevarse a cabo el día de la entrega de los bienes.	No
4.	Garantizar el soporte técnico o acompañamiento de sus productos en cuanto al uso por parte de los productores en coordinación con el equipo técnico.	No
5.	Se requiere carga y descarga	Si
6.	Entregas en un horario de 8:00 a.m. a 1: 00 p.m. preferiblemente	Si

ANEXO B

LISTA DE PRECIOS

No.	Descripción de los Bienes	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	Pico Piocha con mango de madera	180	Unidad		
				Sub Total L:	
				Impuesto Sobre Ventas (15%) L:	
				Monto Total L:	

El suscrito firmante hace constar que la cotización que presenta cumple con las especificaciones solicitadas por el Comprador.

Período de validez de la oferta: _____

Fecha: _____

Nombre y Cargo del Oferente: _____

Firma del Oferente: _____

Dirección: _____

Tel: _____

NOTA. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario

ANEXO C

Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Cotización.

[El cotizante completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Cotización de acuerdo con las instrucciones indicadas].

Fecha: [indique día, mes y año de presentación de la cotización].

Cotización No: SDC-BIENES-SW-COMRURAL-022-2025

Para: [indique el nombre completo del Comprador].

Los suscriptos declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Cotizaciones deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Cotización.

Aceptamos que seremos declarados automáticamente inelegibles para participar en cualquier proceso de compra o contratación bajo cualquier método de adquisición y en cualquier operación o proyecto con el Comprador por el período de un (1) año contado a partir de la fecha de notificación por parte de Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), si violamos nuestra (s) obligación(es) bajo las condiciones de la cotización si:

- a) Retiramos nuestra Cotización durante el período de vigencia especificado por nosotros en la Solicitud de Cotización, o
- b) Después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de nuestra cotización dentro del período de validez de la cotización, (i) no logramos suscribir el Contrato u Orden de Compra o nos negamos a hacerlo.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Cotización expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una notificación con el nombre del proveedor seleccionado, o (ii) han transcurrido 28 días después de la expiración de nuestra cotización.

Nombre del Cotizante:

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la cotización en nombre del cotizante: _____

Cargo de la persona firmante del Formulario de la cotización:

Firma de la persona

Fecha de la firma: El día _____ del mes _____ del año _____.



* En el caso de las Cotizaciones presentadas por una asociación temporal, especifique el nombre de la asociación temporal que actúa como cotizante.

** La persona que firme la cotización deberá contar con el poder para la firma de las misma. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la cotización.

[Nota: En caso de que se trate de una asociación temporal, la Declaración de Mantenimiento de la Cotización deberá emitirse en nombre de todos los miembros de la asociación temporal que presenta la cotización].

ANEXO D

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran)

_____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus

contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

CAPÍTULO VI. Ley Especial Contra el Lavado de Activos:

Artículo 35.- Autonomía de la Acción Penal

Artículo 36.- Delito de Lavado de Activos

Artículo 37.- Testaferrato

Artículo 38.- Delito de Asociación Ilícita



Artículo 39.- Delito de Encubrimiento

Artículo 40.- Delito de Lavado de Activo Ejecutado por Empleado o Funcionario Público

Artículo 41.- Delito De Lavado De Activos Omisivo

Artículo 42.- Responsabilidad de los Funcionarios o Empleados de los Sujetos Obligados

Artículo 43.- Responsabilidad de la Persona Jurídica

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____
de _____.

Firma: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Nombre del Oferente: _____

Formato Orden de Compra

ORDEN DE COMPRA No.

PROVEEDOR: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
CONTACTO: _____
EMAIL: _____
RTN: _____
FECHA DE EMISION: _____

Ref: SDC-BIENES-SW-COMRURAL-022-2025

Estimados señores:

Sírvase brindar los servicios abajo descritos, de conformidad a su cotización presentada:

No.	Nombre del bien	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)
Sub Total L.						
Impuesto Sobre Ventas (15%) L.						
Monto Total L						

Forma parte integral de la presente Orden de Compra, la cotización presentada por la empresa.

Forma y Condiciones de pago: Se cancelará el **cien por ciento (100%)** del precio estipulado de la orden de compra, previo envío de la siguiente documentación:

1. Factura con registro CAI membretada a nombre de Swisscontact y RTN 08019002268335, con descripción de bien, precio unitario, total; debidamente autorizada por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
2. Constancia de Solvencia Fiscal vigente.
3. Comprobante de entrega de los bienes (Acta de entrega, original)
4. El pago correspondiente se hará en **Lempiras**.



Lugar y fecha de entrega:

Oficina de Swisscontact

Residencial Los Llanos, Dos cuadras al sur de la entrada principal de la colonia, Choluteca, Honduras. O por correo electrónico a: hnd.adquisicionesventana1@swisscontact.org

Coordinador General del Proyecto
Swisscontact-Honduras